



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2040-2018  
BITÁCORA: 20/EA-0170/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Agosto de 2018

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO HUIITEPEC  
REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, Primero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Publicada el 5 de junio de 2018; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Julio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Julio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2238-2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	San Antonio Huitepec	17288.4	San Antonio Huitepec	Oaxaca

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio:: San Antonio Huitepec

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 11' 58.29"	16° 58' 30.51"
2	97° 8' 29.42"	16° 58' 44.43"
3	97° 7' 29.17"	16° 55' 52.47"
4	97° 4' 31.45"	16° 52' .18"
5	97° 9' 11.33"	16° 51' 3.01"
6	97° 12' 2.46"	16° 51' 22.45"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2040-2018  
BITÁCORA: 20/EA-0170/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Agosto de 2018

7	97° 12' 47.11"	16° 52' 9.41"
8	97° 13' 10.24"	16° 54' 53.38"
9	97° 13' 46.27"	16° 55' 29.55"
10	97° 12' 28.43"	16° 56' 36.33"

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: San Antonio Huitepec

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
9	03/08/18 - 31/12/18	Pinus spp.	0	623.54	Metros cúbicos

Subtotal Nombre del predio: San Antonio Huitepec

623.540

NOMBRE DEL PREDIO  
San Antonio Huitepec

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)  
0.00 ( cero )

VOLUMEN (m³)  
623.540 ( seiscientos veintitres  
punto cincuenta y cuatro )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO  
San Antonio Huitepec

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN  
P-20-108-ANT-001/09





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2040-2018  
BITÁCORA: 20/EA-0170/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Agosto de 2018

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
NINGUNO	

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SIMEON SANTOS GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El presente documento, corresponde a una autorización de modificación al PMF, con fundamento al acuerdo publicado el 09 de mayo de 2006, relativo a saldos de arbolado derribado y no extraído que no excederá del 20% del volumen autorizado de la anualidad correspondiente.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**

C.c.p. PROFEPA – CIUDAD  
Expediente – Minutario

JERL / DDRP / MACM / MAGR / TAOC



